**CONTRATO DE SUMINISTRO No.**
**(CO1.PCCNTR.9500438/2403)**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | **: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.** |
| **CONTRATISTA** | **: GRUPO MPJ S.A.S.**<br>**NIT. 901.834.088-5**<br>**R/L JOSÉ FRANCISCO RUBIO GARCÍA**<br>**C.C. 7.167.703 de Tunja** |
| **OBJETO** | **: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS CASAS Y/O TERRITORIOS ABRIGO EN LOS MUNICIPIOS DE SOGAMOSO, SANTA SOFIA, MOTAVITA, PAYA, BUSBANZA, LA UVITA, DUITAMA Y TERMINAL DE TUNJA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ LOTE 2.** |
| **VALOR** | **: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($251.969.000.00) M/CTE.** |
| **PLAZO** | **: TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.** |

Entre los suscritos a saber, **JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante y por la otra, **GRUPO MPJ S.A.S.** con NIT: **901.834.088-5,** representado legalmente por **JOSÉ FRANCISCO RUBIO GARCÍA,** identificado cédula de ciudadanía **No. 7.167.703** de Tunja y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el departamento de Boyacá requiere la contratación para **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS CASAS Y/O TERRITORIOS ABRIGO EN LOS MUNICIPIOS DE SOGAMOSO, SANTA SOFIA, MOTAVITA, PAYA, BUSBANZA, LA UVITA, DUITAMA Y TERMINAL DE TUNJA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"; 2.** Que mediante Resolución No. 077 del 28 de Enero de 2026, se ordenó la Apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA-SI-GB-032-2025, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS CASAS Y/O TERRITORIOS ABRIGO EN LOS MUNICIPIOS DE SOGAMOSO, SANTA SOFIA, MOTAVITA, PAYA, BUSBANZA, LA UVITA, DUITAMA Y TERMINAL DE TUNJA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" 3**. Que el Proyecto SUMINISTRO Y DOTACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS CASAS Y/O TERRITORIOS ABRIGO EN LOS MUNICIPIOS DE SOGAMOSO, SANTA SOFIA, MOTAVITA, PAYA, BUSBANZA, LA UVITA, DUITAMA Y TERMINAL DE TUNJA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el Código **BPIN No 2025004150036**. **4.** Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 7047 del 25 de Noviembre de 2025 y 54925 SPGR del 25 de Noviembre de 2025, para llevar a cabo el objeto contractual. **5**. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-GB-032-2025. 6.**Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. **7**. Que por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos en la ley, el Secretario de Contratación de la Gobernación de Boyacá, a través de la resolución de adjudicación N° 212 de 06 de Mayo de 2026 y al amparo de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA–SI-GB–032-2025,** cuyo objeto **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS CASAS Y/O TERRITORIOS ABRIGO EN LOS MUNICIPIOS DE SOGAMOSO, SANTA SOFIA, MOTAVITA, PAYA, BUSBANZA, LA UVITA, DUITAMA Y TERMINAL DE TUNJA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" LOTE 2**, al oferente **GRUPO MPJ S.A.S.,** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($251.969.000.00) M/CTE**. Por lo anterior, las partes celebran

el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Objeto del Contrato**. El objeto del Contrato es **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS CASAS Y/O TERRITORIOS ABRIGO EN LOS MUNICIPIOS DE SOGAMOSO, SANTA SOFIA, MOTAVITA, PAYA, BUSBANZA, LA UVITA, DUITAMA Y TERMINAL DE TUNJA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" LOTE 2**. El contratista se obliga a cumplir con las especificaciones consignadas en el pliego de condiciones de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-GB-032-2025** y de acuerdo con las siguientes especificaciones y valores unitarios de acuerdo a la propuesta presentada:

**LOTE 2: ELEMENTOS DIDACTIVOS, LUDICOS E INSTRUMENTOS.**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 2,01 | Tapete Armable 31x31 Cm 10 Piezas Eva Numeros. | UNID | 38 | $ 69.289 | $ 2.633.000 |
| 2,02 | Libro de figuras y formas geométricas para colorear. / Herramienta educativa diseñada para niños de 4 a 7 años. medidas: Alto: 21.0 cm Ancho: 21.0 cm Grueso:0.4 cm Peso: 120.0 gr | UNID | 89 | $ 51.472 | $ 4.581.000 |
| 2,03 | Juego de mesa de estrategia con 5 tematicas en 1 (STOP, Crucigrama Exprés, Caza-palabras, Memorízate y Rapi-palabras) Ideal para todas las edades y grupos, con partidas rápidas y divertidas. Tamaño compacto: 25 x 25 x 5 cm | UNID | 25 | $ 77.200 | $ 1.930.000 |
| 2,04 | Armatodos Construcción recomendada: infinitas.... Figura de Multiples personajes. El set contiene 253 piezas de plastico/pvc. Recomendado a partir de 4 años. Contiene piezas en forma de difententes formas. | UNID | 24 | $ 77.208 | $ 1.853.000 |
| 2,05 | Maracas en totumo pequeñas DIMENSIONES APROXIMADAS: 6x6x18 cms | UNID | 19 | $ 39.895 | $ 758.000 |
| 2,06 | Tambor Musical Mediano en Madera MDF Para Niños, con bastidor en cuero sintético DIMENSIONES APROXIMADAS: 19x19x15 cms Incluye 2 baquetas de 20 cm x 1 cm. En cuero y Madera | UNID | 14 | $ 59.714 | $ 836.000 |
| 2,07 | Colección de 20 libros especializados para niños y niñas de 6 a 12 años de edad | UNID | 7 | $ 746.429 | $ 5.225.000 |
| 2,08 | Palo de agua infantil, tallado, pequeno, en guadua DIMENSIONES APROXIMADAS: 6CM Diamentro x 30CMS de largo | UNID | 12 | $ 32.167 | $ 386.000 |
| 2,09 | 15 libros especializados para madres, padres y cuidadores con niños y niñas de Primera Infancia | UNID | 9 | $ 540.444 | $ 4.864.000 |
| 2,10 | Colección de 20 libros especializados para Adolescentes de 13 a 18 años de edad, | UNID | 7 | $ 746.429 | $ 5.225.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2,11 | Juegos de mesa para adolescentes. Mini Juego De Ajedrez 5 En 1 Multijuegos Multifuncional | UNID | 22 | $ 38.591 | $ 849.000 |
| 2,12 | Biblioteca .estante para libros, estante de almacenamiento abierto, 9.4 x 23.6 x 52.8 pulgadas, para sala. Color a convenir. | UNID | 6 | $ 296.000 | $ 1.776.000 |
| 2,13 | Juego de fútbol de mesa: Largo x Ancho: 69 cm x 37 cm Altura: 62 cm Materiales del futbolito Madera Incluye pelotas | UNID | 6 | $ 381.000 | $ 2.286.000 |
| 2,14 | Mesa de dibujo y arquitectura. Dimensiones: Alto 90 cms x Ancho 60 cms. x Largo 80 cms. Base tijera con luz led. Regulable | UNID | 29 | $ 715.552 | $ 20.751.000 |
| 2,15 | Bloques lógicos en madera MDF X 48 Piezas de 0.4 x 3.5 x 3.4 cms aproximadamente, cada una y de facil manipulación | UNID | 9 | $ 73.333 | $ 660.000 |
| 2,16 | Rompecabezas animales silvestres de Boyacá, hecho en madera MDF sin filos DIMENSIONES APROXIMADAS: 29x23, minimo 16 piezas, 100% nuevo | UNID | 4 | $ 37.250 | $ 149.000 |
| 2,17 | Rompecabezas alimentos agricolas de Boyacá, hecho en madera MDF sin filos DIMENSIONES APROXIMADAS: 29x23, minimo 16 piezas | UNID | 7 | $ 25.714 | $ 180.000 |
| 2,18 | Rompecabezas animales de la granja, hecho en madera MDF sin filos DIMENSIONES APROXIMADAS: 29x23, minimo 16 piezas | UNID | 4 | $ 25.750 | $ 103.000 |
| 2,19 | Rompecabezas Recursos naturales, hecho en madera MDF sin filos DIMENSIONES APROXIMADAS: 29x23, minimo 16 piezas | UNID | 4 | $ 25.500 | $ 102.000 |
| 2,20 | Rompecabezas animales de la selva, hecho en madera MDF sin filos DIMENSIONES APROXIMADAS: 29x23, minimo 16 piezas | UNID | 4 | $ 25.750 | $ 103.000 |
| 2,21 | Rompecabezas la familia, hecho en madera MDF sin filos DIMENSIONES APROXIMADAS: 29x23, minimo 16 piezas | UNID | 4 | $ 25.750 | $ 103.000 |
| 2,22 | Rompecabezas la casa, hecho en madera MDF, sin filos DIMENSIONES APROXIMADAS: 29x 23 | UNID | 4 | $ 25.500 | $ 102.000 |
| 2,23 | Tamgram infantil, imantado, sin filos x 7 piezas, DIMENSIONES APROXIMADA: 16 x14 cms contiene libro figuras retos | UNID | 7 | $ 26.857 | $ 188.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2,24 | Juego de titeres la Familia, x6 de 30x28x11 cm, tela antialérgica | UNID | 4 | $ 209.000 | $ 836.000 |
| 2,25 | Juego de titeres las profesiones, x6 de 30x28x11 cm, tela antialérgica | UNID | 4 | $ 209.000 | $ 836.000 |
| 2,26 | Juego de titeres los animales, x6 de 30x28x11 cm, tela antialérgica | UNID | 4 | $ 209.000 | $ 836.000 |
| 2,27 | Encajable Alimentos, hecho en madera MDF DIMENSIONES APROXIMADAS: 40x28x1 cms x 10 piezas | UNID | 4 | $ 21.750 | $ 87.000 |
| 2,28 | Encajable Animales hecho en madera MDF DIMENSIONES APROXIMADAS: 40x28x1 cms x 10 piezas | UNID | 4 | $ 25.500 | $ 102.000 |
| 2,29 | Encajable de números de 0 a 9, hecho en madera MDF DIMENSIONES APROXIMADAS: 40x28x1 cms x 10 piezas | UNID | 4 | $ 47.500 | $ 190.000 |
| 2,30 | Torre de circulos ensertables en poliestireno de alto impacto DIMENSIONES APROXIMADAS: 10x10x16(alto) cms x 14 piezas | UNID | 8 | $ 41.125 | $ 329.000 |
| 2,31 | Teatrino infantil en madera MDF y tela antifluido, DIMENSIONES APROXIMADAS: 80x160x42 cms | UNID | 4 | $ 476.000 | $ 1.904.000 |
| 2,32 | Dominó Infantil Frutas, imantado x 28 piezas en madera MDF con impresión serigráfica en policromia a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 1 caja de madera que funciona como almacenamiento, Dimensiones de la pieza: 8 x 4 x 0,3 cm | UNID | 4 | $ 64.250 | $ 257.000 |
| 2,33 | Dominó Infantil los animales, imantado x 28 piezas | UNID | 4 | $ 46.000 | $ 184.000 |
| 2,34 | Dominó Infantil el abecedario, imantado x 28 piezas en madera MDF con impresión serigráfica en policromia a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 1 caja de madera que funciona como almacenamiento, 28 fichas de 8 x 4 x 0,3 con ilustraciones de abecedario y dibujos. | UNID | 4 | $ 46.000 | $ 184.000 |
| 2,35 | Loteria Los Oficios en madera MDF y en Caja de madera MDF con 4 tableros/32 fichas DIMENSIONES APROXIMADAS CAJA: 14x27x5 cms | UNID | 4 | $ 76.500 | $ 306.000 |
| 2,36 | Caja figuras geométricas de colores para encajar, en madera MDF x15 piezas DIMENSIONES APROXIMADAS: 15X15X16 cms | UNID | 8 | $ 102.750 | $ 822.000 |
| 2,37 | Balde figuras geométricas de colores para encajar en poliestireno de alto impacto x15 piezas DIMENSIONES APROXIMADAS: 15x15x16 Material: plastico Peso: 200 Gramos aprox | UNID | 8 | $ 59.375 | $ 475.000 |
| 2,38 | Animales desarmables en madera MDF x 5 (animales), pintura no tóxica DIME | UNID | 7 | $ 40.857 | $ 286.000 |
| 2,39 | Ajedrez En Madera Artesanal #3 De 30 X 30, plegable, 32 fichas en madera, Medida Tablero: Abierto: 29.7 x 29.7 x 2.3 CM - Cerrado: 14.9 x 29.7 x 4.4 CM, Medidas de las fichas aprox - Rey: 7 X 2.3 cm - Reina: 6 X 2.3 cm - Alfile: 5.2 X 2.3 cm - Caballo: 5.5 X 2.3 cm - Torre: 4.2 X 2.3 cm - Peón: 4 X 2.3 cm | UNID | 4 | $ 61.750 | $ 247.000 |
| 2,40 | Armatodo, minibloques modulares con fichas de colores en poliestireno de alto impacto x 125 piezas | UNID | 10 | $ 77.200 | $ 772.000 |
| 2,41 | Armatodo, maxibloques modulares con fichas de colores en polietileno de alto impacto x 30 piezas | UNID | 8 | $ 58.500 | $ 468.000 |
| 2,42 | Tablero de asociación lógica de cantidades en madera MDF x 16 piezas.DIMENSIONES APROXIMADAS: Tamaño tablero: 30 cm x 30 cm. Tamaño fichas: 5.6 cm x 5.6 cm Fabricado en: madera MDF de 3 mm de espesor. | UNID | 7 | $ 45.000 | $ 315.000 |
| 2,43 | Maracas en totumo pequeñas. DIMENSIONES APROXIMADAS: 19 cm de diámetro x 7 cm. | UNID | 9 | $ 64.333 | $ 579.000 |
| 2,44 | Firisais en madera MDF. DIMENSIONES APROXIMADAS: 30 cm x 9 cm x 2 cm. | UNID | 15 | $ 64.333 | $ 965.000 |
| 2,45 | Tambor musical mediano en madera MDF para niños, con bastidor en cuero sintético. DIMENSIONES APROXIMADAS: 19 cm x 19 cm x 15 cm. | UNID | 7 | $ 38.571 | $ 270.000 |
| 2,47 | Sonajero de cascabeles en poliestireno de alto impacto x 2 piezas. DIMENSIONES APROXIMADAS: 11 cm x 7 cm x 1 cm | UNID | 6 | $ 27.000 | $ 162.000 |
| 2,48 | Mini Djembe en madera y parche de cuero sintético, color natural. DIMENSIONES APROXIMADAS: 50 cm de altura x 25 cm de diámetro | UNID | 3 | $ 115.667 | $ 347.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2,49 | Par de castañuelas españolas en madera para niños. DIMENSIONES APROXIMADAS: 14 cm x 11 cm x 3 cm. | UNID | 5 | $ 28.000 | $ 140.000 |
| 2,50 | 80 libros especializados para niños y niñas de 0 a 2 años de edad | UNID | 4 | $ 2.532.750 | $ 10.131.000 |
| 2,51 | 120 libros especializados para niños y niñas de 2 a 4 años de edad. | UNID | 4 | $ 3.799.000 | $ 15.196.000 |
| 2,52 | Colección de 120 libros especializados para niños y niñas de 4 a 6 años de edad | UNID | 4 | $ 3.799.000 | $ 15.196.000 |
| 2,53 | 50 libros especializados para niños y niñas de primera infancia, con enfoque diferencial | UNID | 3 | $ 1.583.000 | $ 4.749.000 |
| 2,54 | 15 libros especializados para madres gestantes y lactantes | UNID | 3 | $ 540.333 | $ 1.621.000 |
| 2,55 | Piscina de pelotas, fabricado en lona Verano un material resistente, liviano y fácil limpieza para mantener una higiene adecuada. Las piezas del gimnasio infantil cuentan con costuras reforzadas, que les permiten soportar alto peso. Están rellenas con espuma de alta densidad son muy livianas y prácticas. Diseñadas especialmente para la recreación de los niños, estimulan y desarrollan sus habilidades motrices. Estructura: MDF y espuma compacta Yumbolom 120 cm x 120 cm x 50 cm; espuma de alta densidad multicolor + 2000 pelotas de colores con diámetro de 7 cm. | UNID | 3 | $ 1.776.000 | $ 5.328.000 |
| 2,57 | Libros en lenguaje braille. Temáticas a convenir | UNID | 25 | $ 275.400 | $ 6.885.000 |
| 2,58 | Ábacos cada linea de 10 filas./ Material: Madera. Medidas Ábaco: 25cm X 21cm X 5.5cm. Numero de Filas Ábaco: 10 filas. Numero de fichas por cada fila: 10 unidades. Práctico juego Didáctico Matemático para aprender a sumar y restar | UNID | 28 | $ 55.321 | $ 1.549.000 |
| 2,59 | Rompecabezas de velocidad en braille. Medidas: de 3 x 3 para personas ciegas, visión débil, efecto de alivio 3D. | UNID | 20 | $ 57.650 | $ 1.153.000 |
| 2,60 | Bloques lógicos 150 piezas , ladrillos de construcción de 5 colores. / Material: Polipropileno. Medidas: 22 cm x 19 cm, con un peso de 707 gr. | UNID | 17 | $ 62.000 | $ 1.054.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2,61 | Juego Rana Portátil. Juego de rana en madera portátil con argollas, viene diferentes colores: rojo, verde, naranja. DIMENSIONES APROXIMADAS: 70cm x 70cm x 20cm | UNID | 1 | $ 122.000 | $ 122.000 |
| 2,62 | Juego Tangram didáctico / Libro Magnético De Tangram Pensamiento Matemático Animalitos | UNID | 16 | $ 30.875 | $ 494.000 |
| 2,63 | Juego de niveles concéntrese. Material: madera, DIMENSIONES APROXIMADAS: 18cm x 18cm, altura 1 cm 3D. | UNID | 17 | $ 32.118 | $ 546.000 |
| 2,64 | Pelota antiestrés con manual de uso. LISA 100% . MATERIAL: PU (poliuretano) TAMAÑO: 6 cm Diámetro, COLORES: Variados, INFORMACIÓN DE IMPRESIÓN TÉCNICA: Tampografia AREA: 4.7 cm Diámetro. | UNID | 110 | $ 10.291 | $ 1.132.000 |
| 2,65 | Pasatiempos: Libro de sopa de letras, Tintas 1x1, Tamaño 20x27 cm, Encuadernación rústica, Paginas 50 aprox. | UNID | 175 | $ 39.880 | $ 6.979.000 |
| 2,66 | Libro de refranes de Colombia. | UNID | 80 | $ 63.925 | $ 5.114.000 |
| 2,67 | Armatodo: Armatodo casa didactica, Piezas plásticas. Contiene 60 piezas para armar. DIMENSIONES APROXIMADAS: Alto: 24 cm Ancho: 26 cm. | UNID | 58 | $ 75.276 | $ 4.366.000 |
| 2,68 | Canicas: Bolas De Cristal, Canicas, Piquis x 200 Unidades. | UNID | 53 | $ 36.019 | $ 1.909.000 |
| 2,69 | Coca x3 Valero Traslúcido Surtido X 3, 14,5 cm alto X 4 cm diámetro Material: Plástico | UNID | 52 | $ 17.365 | $ 903.000 |
| 2,70 | Riolina o armónica Material de la cubierta: Acero inoxidable • Material de la carcasa: de plástico • Color: acero • Tamaño: 13 cm x 2,8 cm.Certificado. | UNID | 75 | $ 22.520 | $ 1.689.000 |
| 2,71 | Xilófono: Modelo: xilófono metalófono 8 placas base en madera, Origen: Colombia, Marca: Aire artesanal, Alto producto: 5.5 cms, Ancho producto: 13 cm, Profundo producto: 30 cm, Material predominante: placas metálicas base madera, baquetas plásticas | UNID | 43 | $ 88.674 | $ 3.813.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2,72 | Multijuego 4 en 1 (Parqués, Ajedrés, Damas Chinas, escalera) Esta fabricado en madera con impresión digital. Medidas de los tableros de juego: 50cm x 50cm Número de jugadores; de 2 a 4 personas.INCLUYE: Tableros (4) y caja que a su vez sirve para guardar las piezas.Fichas y dados.Fichas de ajedrez.Balero | UNID | 32 | $ 50.188 | $ 1.606.000 |
| 2,73 | Módulo de anatomia y fisiologia, mama didáctica que explica los nuevos recubrimientos de la anatomia interna y externa de la glándula mamaria, un alveolo que demuestra el mecanismo de la producción de leche y tres representaciones del volumen de leche que toma el bebé en determinado tiempo. | UNID | 6 | $ 296.000 | $ 1.776.000 |
| 2,74 | Muñeco realista para mostrar la forma correcta de agarre en la lactancia. MEDIDAS: 44 cm de altura, MATERIAL: en vinilo de silicón (Se puede bañar), Esta muñeca viene con 1 muñeca bebé, 1 juego de ropa, 1 biberón, 1 chupete magnético, 1 tarjeta de nacimiento, 2 juegos de sonajero y 1 pañal. | UNID | 6 | $ 158.333 | $ 950.000 |
| 2,75 | Mama didáctica en tela con estampado que muestra actualización de la anatomia de la glándula mamaria interna. | UNID | 6 | $ 49.500 | $ 297.000 |
| 2,76 | 1 Chaleco simulador de prácticas en lactancia materna, talla única, ajustable | UNID | 6 | $ 218.667 | $ 1.312.000 |
| 2,77 | Tablero elaborado en MDF 9 mm, con un laminado en corcho de 4mm, proporcionando una excelente superficie para colgar notas, fotos, registros, documentos, etc. Medidas: 90 X 60cm | UNID | 5 | $ 141.400 | $ 707.000 |
| 2,78 | Cobija hipoalergenica Medidas aproximadas: 1.30 x 1.80 cm. / Manta Frazada Flannel decorativa para sofá o cama, color a convenir, medidas 130 cm x 1 cm x 180 cm | UNID | 15 | $ 99.733 | $ 1.496.000 |
| 2,79 | Peluche Benben Con Forma De Oso De Peluche, 50 Cm: Altura x Ancho 26 cm x 8 cm, Peso 168 g | UNID | 6 | $ 245.833 | $ 1.475.000 |
| 2,80 | Rompecabezas de cartón de 100 fichas. / Con diseño vibrante que resalta la biodiversidad de Colombia (palma de cera, rana dorada, orquideas). Ideal para niños desde 6 años y adultos, fomenta concentración y creatividad. Tamaño aproximado 25 x 25 x 5 cm | UNID | 32 | $ 115.813 | $ 3.706.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2,81 | GUITARRA CLASICA VALENCIA 12 VC102K NATURAL INCLUYE ESTUCHE Y AFINADOR: Incluye Guitarra Afinador Estuche. Caracteristicas : Parte superior: Tilo, Detrás y lados : Tilo, Encuadernación superior: ABS - Negro Encuadernación lateral: ABS - Negro, Cuello: OTAN, Diapasón: Arce Ebonizado Encuadernación del cuello: ABS - Negro, Puntos laterales del cuello: Si, Puente: Arce Ebonizado Silla de montar puente: El plastico, Decoración de roseta: Diseño de cuerda, Cabezas de maquinas: Niquel plateado con botones blancos Tradicional | UNID | 12 | $ 535.333 | $ 6.424.000 |
| 2,82 | TIPLE COLOMBIANO – SANTANDER: TAPA ARMONICA: PINO CIPRES AROS: CEDRO FONDO: CEDRO TRASTE: ALPACA MÁSTIL: CEDRO DIAPASÓN Y PUENTE: PARDILLO CLAVIJERO: METALICO BOQUILLA: INCRUSTADA ARTESANAL ENCORDADO: CONCERTINA SERIE ANDINA TIPLE INCLUYE FORRO DE LONA TIPO MORRAL | UNID | 8 | $ 662.750 | $ 5.302.000 |
| 2,83 | Boliranas Electronicas: Medidas: Largo x Altura x Ancho 1.28 m x 1.65 m x 40 cm con diseño a convenir | UNID | 6 | $ 1.544.333 | $ 9.266.000 |
| 2,84 | Yoyo Tamaño: 5 cm de diámetro x 2.5 cm de alto | UNID | 9 | $ 11.444 | $ 103.000 |
| 2,85 | Cuerda saltar con mango | UNID | 9 | $ 7.556 | $ 68.000 |
| 2,86 | Parque infantil. Parque didactico infantil de 15 x 15 metros, con vias demarcadas, ciclovias en lona, 20 señales de transito con estructura metalica y con semaforizacion electrica, carpa. Superficie de instalación: Se entregará en módulos de pavimento sintético (baldosas de caucho reciclado y pintura epóxica reflectiva) de alta resistencia al tráfico peatonal y bicicletas, que simulan la vía, sin necesidad de placa en concreto. Demarcaciones viales: Incluye pasos peatonales, ciclovias, intersecciones y zonas escolares elaboradas en pintura termoplástica reflectiva certificada por INVIAS (Resolución 1885 de 2015). Señalización vial vertical: 20 señales en lámina galvanizada con pelicula reflectiva grado ingenieria, en postes tubulares con bases metálicas removibles ancladas al piso. Semaforización pedagógica: Semáforos portátiles fijos anclados, de 3 luces LED (rojo, amarillo, verde), con controlador electrónico básico y alimentación eléctrica conectable a la red del espacio (no requiere obra de acometida subterránea). Ciclovias y | UNID | 1 | $ 57.271.000 | $ 57.271.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | canalizadores: Delimitadas con tachones plásticos reflectivos y delineadores cilíndricos flexibles, que se fijan con pernos expansivos al piso existente. Mobiliario de seguridad vial: Conos de 75 cm, balizas reflectivas, vallas de cerramiento perimetral tipo peatonal (modulares, de acero galvanizado, removibles). Iluminación complementaria: 4 reflectores LED de 100W con trípode portátil, para actividades nocturnas, conectados a toma corriente estándar. Accesibilidad: Rampas portátiles antideslizantes y señalética táctil en vinilo termoadherible para inclusión de personas con discapacidad. Carpa modular: Cubierta en lona PVC impermeable de 15 x 15 m con estructura metálica tipo pabellón, armable y desarmable, para proteger la zona de actividades pedagógicas. | | | | |
| 2,87 | Mesa De Ping Pong 18Mm Plegable. Tabla en MDF de 18mm de espesor Tubería PTS de 40mm x 40mm Rodachinas de 5cm de diámetro Sistema de freno mariposa Niveladores de piso antideslizantes Estructura plegable Uso: profesional | UNID | 1 | $ 1.994.000 | $ 1.994.000 |
| 2,88 | Set de 2 raquetas resistentes + 3 bolas de ping-pong - set ppr 100 | UNID | 5 | $ 66.800 | $ 334.000 |
| 2,89 | JENGA. Juego torre de bloques Jenga x 54 piezas. Material: madera, Contenido: 54 bloques, Dimensión de cada bloque:2 x 7.5 x 2.5 cm, Dimensiones torre armada: 26.3 x 7.5 x 7.5 cm | UNID | 3 | $ 102.667 | $ 308.000 |
| 2,90 | Juego UNO original | UNID | 3 | $ 34.333 | $ 103.000 |
| | | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA | | | $ 251.989.000 |

**NOTA 1. REQUISITOS DEL SUMINISTRO DE CADA LOTE:** 1. Todas los elementos y productos deben guardar las condiciones descritas en las fichas técnicas adjuntas al presente. 2. El diseño, ensamble e instalación de cada uno de los elementos no deben presentar defectos de fabricación como deformidades, manchas, bordes deformes, tonalidades no acordadas, cables sueltos o mal instalados. 3. Estabilidad de los elementos: Los elementos deberán sostenerse perfectamente en toda su superficie de contacto con el piso, manteniendo la estabilidad y la especificación dimensional de acuerdo al manual del producto y la ficha técnica. 4. Calidad del material, tonos, uniones y costuras: costuras parejas, y bien rematadas, sin hilos sueltos y /o flojos, cortes centrados. 5. No deben tener excesos de pegante. 6. No deben tener manchas, peladuras, cardados y cortaduras. 7. Todos los elementos deben contar con su manual de uso e instrucciones, según especificaciones técnicas contratadas. **Cláusula 2 – Alcance del objeto del Contrato.** La contratación de Bienes, obras y Servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenido en sus respectivos Planes de Desarrollo. La Constitución Política de Colombia en el artículo 2, consagra los fines esenciales del Estado, los cuales son: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…". En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales de Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". La constitución de 1991, en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El departamento de Boyacá, de conformidad con el artículo 298 de la constitución Política como Entidad Territorial de la división político - administrativa del Estado, tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la

planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. La ausencia de dotación e implementación funcional de las Casas Abrigo en los municipios de Sogamoso, santa Sofia, Motavita, paya, busbanza, la uvita, Duitama y terminal de Tunja, representa una problemática estructural que limita la garantía de derechos fundamentales y profundiza las condiciones de vulnerabilidad de amplios sectores de la población. Estos espacios, concebidos como nodos territoriales del Sistema Departamental de Cuidado – ABRIGO –, están destinados a ofrecer servicios esenciales de atención, cuidado y fortalecimiento comunitario a grupos tradicionalmente excluidos del acceso efectivo a la oferta pública. Sin embargo, la carencia de equipamiento adecuado, mobiliario especializado, elementos lúdico-didácticos, equipos tecnológicos, electrodomésticos y condiciones físicas básicas impide su puesta en funcionamiento y limita el cumplimiento de sus propósitos. La población beneficiada del proyecto, conformada por niños y niñas en primera infancia, infancia y adolescencia, personas mayores, personas con discapacidad y mujeres cuidadoras, enfrenta cotidianamente múltiples obstáculos para acceder a servicios que reconozcan y atiendan sus necesidades diferenciadas. Esta situación impacta negativamente su calidad de vida, genera sobrecarga de responsabilidades en el ámbito del cuidado no remunerado (especialmente sobre las mujeres) y perpetúa ciclos de exclusión, pobreza y dependencia institucional. La inexistencia de espacios dotados para el cuidado colectivo no solo limita el ejercicio de derechos, sino que invisibiliza el trabajo de cuidado como una función social clave que debe ser reconocida, redistribuida y respaldada por el Estado. El problema se agrava en contextos rurales y semiurbanos, como es el caso de estos municipios priorizados, donde la dispersión geográfica, las brechas de acceso a servicios públicos y la limitada infraestructura comunitaria dificultan aún más el acceso a entornos seguros, formativos y protectores. Por ejemplo, las niñas y niños en primera infancia no cuentan con espacios adecuados para recibir atención integral que contemple su desarrollo físico, emocional y cognitivo. La ausencia de salas equipadas con elementos de estimulación, materiales pedagógicos y ambientes seguros compromete sus procesos de aprendizaje temprano y limita el acompañamiento a sus familias. Esto contraviene, además, lineamientos técnicos establecidos por el ICBF y la política nacional de atención a la primera infancia, que reconocen esta etapa como decisiva para el desarrollo humano. De igual forma, la ausencia de consultorios psico jurídicos o centros de escucha impide la atención oportuna a personas que requieren orientación psicológica o asesoría legal, lo cual afecta de manera particular a mujeres víctimas de violencia, personas en situación de conflicto familiar, cuidadores sobrecargados, entre otros grupos con necesidades de intervención profesional. La inexistencia de este servicio, que además permitiría la articulación con comisarías de familia, inspecciones de policía e instituciones como el ICBF o Migración Colombia, representa un vacío grave en la red de protección social, más aún si se tiene en cuenta el crecimiento sostenido de la población migrante en el departamento y la fragilidad de sus redes de apoyo. Por otro lado, la carencia de espacios para el desarrollo de capacidades, como las aulas "Aprende-Emprende", restringe el acceso a procesos de formación, alfabetización digital y creación de iniciativas productivas. Estos espacios han sido concebidos en ABRIGO como escenarios clave para impulsar el empoderamiento económico de mujeres y cuidadores, especialmente en zonas rurales donde las oportunidades de empleo son escasas. Su ausencia perpetúa la dependencia económica, impide el cierre de brechas de género y limita la inclusión productiva de poblaciones con alto potencial transformador. El no contar con lavanderías comunitarias, cocinas ancestrales, gimnasios funcionales y salas para personas mayores o con discapacidad implica, además, una omisión en la garantía del derecho al bienestar, la salud y la dignidad de estas poblaciones. Las personas mayores, que en municipios como Sogamoso representan más del 14% de la población, no cuentan con espacios donde puedan realizar actividades recreativas, de cuidado físico o socialización, lo que incrementa el riesgo de aislamiento, deterioro de salud y dependencia. Las personas con discapacidad, por su parte, requieren condiciones físicas y tecnológicas adaptadas para ejercer su derecho a la participación y al desarrollo. La inexistencia de estos espacios vulnera el principio de inclusión social y contraviene mandatos legales como los establecidos en la Ley 1618 de 2013. La situación de las y los cuidadores también es crítica. Como se evidencia en el diagnostico anterior, la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) del DANE establece que el 90% del trabajo de cuidado no remunerado en Colombia recae sobre las mujeres. Esta carga se traduce en limitaciones para estudiar, trabajar o participar socialmente, lo que se agrava por la carencia de infraestructura que les permita tener tiempo libre o recibir apoyo institucional. Brindar dotación a las Casas Abrigo de espacios como lavanderías o zonas de atención temporal para personas dependientes permitiría aliviar esa carga y abrir nuevas posibilidades de autonomía, cuidado compartido y bienestar. Además de las consecuencias individuales, la carencia de dotación de estos espacios tiene impactos comunitarios y estructurales. Al no contar con lugares de encuentro y cuidado colectivo, se debilita el tejido social, se profundizan las desigualdades territoriales y se limita la capacidad institucional para responder de manera articulada a las

necesidades sociales. Esta situación compromete también la eficacia del Sistema Departamental de Cuidado – ABRIGO –, cuya operación depende de la puesta en marcha efectiva de estos nodos territoriales. Las consecuencias de no resolver esta problemática son graves. Si no se dota e implementa adecuadamente la infraestructura de las Casas Abrigo, las comunidades seguirán enfrentando una ausencia de servicios básicos que impactan su salud física y mental, su autonomía económica y su acceso a derechos fundamentales. El Estado continuará trasladando la responsabilidad del cuidado a los hogares, sin asumir su rol en la corresponsabilidad de estas tareas. Asimismo, se perderá la oportunidad de consolidar una red pública de cuidado que articule esfuerzos locales, departamentales y nacionales para enfrentar una realidad demográfica en la que la población mayor y las personas con discapacidad aumentan progresivamente, demandando una mayor inversión y capacidad de respuesta. Es fundamental para la Gobernación de Boyacá contratar el suministro de mobiliario o equipos: es una apuesta por el reconocimiento del cuidado como un derecho, por la justicia social y por la transformación de un modelo de atención históricamente fragmentado y excluyente. **Cláusula 3 – VALOR.** El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($251.969.000.00) M/CTE.** incluidos impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato. **Cláusula 4 - FORMA DE PAGO:** El Departamento, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El pago será mediante actas parciales una vez se hayan realizado cada una de las entregas programadas, atendiendo a las cantidades, especificaciones técnicas en cada uno de los lotes, sin sobrepasar del 90% del valor del contrato, y el 10% restante estará sujeto a la liquidación del contrato por las cantidades y prendas realmente recibidas a satisfacción por el supervisor, previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Facturas, planillas de pago de salud y pensión, riesgos profesionales, entre otros documentos requeridos para el trámite de la cuenta de cobro. Los pagos se cancelarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción librada por el supervisor, una vez ejecutado el cien (100%) del contrato, acta de ingreso a almacén de los elementos a suministrar, informe final a satisfacción, suscripción y aprobación del acta de liquidación. Los trámites y documentos correspondientes al pago son responsabilidad del CONTRATISTA, por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en central de cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, DEL DERECHO A TURNO. **NOTA:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al expediente contractual en el Secop II y deberán ser cargados y visados por la supervisión del contrato. **NOTA:** El consumo del presupuesto se realizará de acuerdo a los elementos y cantidades que se requieran y de acuerdo con los valores unitarios establecidos, los cuales quedarán relacionados en el ACTA DE RECIBO SUMINISTROS ALMACÉN, dando como resultado el valor de cada acta parcial. El valor del acta final no debe sobrepasar el presupuesto establecido. Lo anterior estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Departamento de Boyacá para del Contrato. **Cláusula 5 –Declaraciones del contratista.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 2 del Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **Cláusula 6 – Plazo del Contrato.** El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES,** contados a partir del acta de inicio. **Cláusula 7 –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. Obligaciones Generales del Contratista.** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 4. Ejecutar y cumplir

el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 10. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1, Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7.No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **B. Obligaciones Específicas del Contratista.** 1. Entregar los elementos de conformidad con lo establecido en el contrato. 2. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 3. Entregar los elementos nuevos de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas. 4. Entregar el catálogo original de los productos que lo contenga. 5. Entregar los elementos contratados y en especial los del lote de mobiliario, repisas y todos aquellos que requieran instalación eléctrica, debidamente instalados y funcionando, en cada una de las casas o territorios abrigo, ubicadas en los municipios y según indicaciones de la sectorial. 6. Asumir los costos de transporte de carga e instalación y armado de mobiliario y elementos eléctricos y electrónicos, hasta y en el lugar de entrega en los municipios de Sogamoso, Santa Sofia, Motavita, paya, Busbanza, la uvita, Duitama y terminal de Tunja del departamento de Boyacá. 7. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista y éste repondrá los elementos en un lugar indicado por el supervisor. 8. Responder sin perjuicio de la garantía y por la calidad de los elementos adquiridos. 9. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para el desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán presentarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. 10. Entregar el componente tecnológico nuevo y en perfectas condiciones de funcionamiento. 11. Entregar a los elementos en los plazos establecidos por el supervisor del contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 13. Responder en los plazos que el Departamento de Boyacá establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 14. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 17. Constituir las garantías contractuales exigidas por el Departamento de Boyacá. 18. El contratista debe hacer entrega de los elementos en cada uno de los municipios que serán dotados a saber: Sogamoso, Santa Sofia, Motavita, paya, Busbanza, la uvita, Duitama y terminal de Tunja del departamento de Boyacá. 19.

El contratista deberá contar con el personal necesario para hacer las entregas e instalación en los espacios definidos en cada uno de los municipios. 20. El contratista deberá hacer los cambios de la mercancía que se dañe por el transporte, en el momento de armado o instalación en el lugar de entrega en cada uno de los municipios. 21. El contratista hará entrega de los elementos debidamente armados e identificados, conforme a las instrucciones de manuales y directriz de la sectorial. 22. El contratista realizará el cambio de los elementos que salgan defectuosos. 23. El contratista hará entrega de los elementos a cronograma y lugar establecido por la sectorial. **Cláusula 8 –Derechos del Contratista.** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **Cláusula 9 -Obligaciones del Contratante.** 1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad. 3. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual. 6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión. **Cláusula 10 –Derechos del Contratante.** 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 11 - Responsabilidad**. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a EL DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 –Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato.** EL DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 13 – Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del Contrato. **PARÁGRAFO.-** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO a deducir del valor del contrato o saldo pendiente por cancelar, las multas causadas o que le sean impuestas; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **Cláusula 14 – Cláusula Penal.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el DEPARTAMENTO podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **Cláusula 15 – Caducidad**: EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **Cláusula 16. GARANTÍAS** – De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente

| GARANTÍA | MONTO ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** | Por el 20% | Por el término del contrato y un (1) año más |
| **Calidad de los bienes** | Por el 20% | Por el término del contrato y un (1) año más. |
| **Calidad del servicio** | Por el 20 % | Por el término del contrato y un (1) año más. |
| **Pago de salarios y prestaciones sociales** | Por el 5% | Por el término del contrato y de 3 años más. |

La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato. Así, mismo los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo. Las garantías deberán ser aprobadas por la Gobernación de Boyacá. En caso de prórroga del término de duración del contrato, suspensión o de aumento del valor, según el caso, el contratista deberá entregar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga, suspensión o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de las garantías en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuye o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso. **Cláusula 17 – Independencia del Contratista.** El Contratista es una entidad independiente de EL DEPARTAMENTO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 18 – Cesiones.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el DEPARTAMENTO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al DEPARTAMENTO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el DEPARTAMENTO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 19 –Subcontratación.** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad. Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **Cláusula 20 – Indemnidad.** El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 – Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia

no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA REGIONAL DE BOYACÁ, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la PROCURADURIA REGIONAL DE BOYACÁ, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 23 –Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

**DEPARTAMENTO** NIT. 891.800.498-1
Nombre: **JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO C.C. No. 7.181.256** expedida en Tunja
Cargo: SECRETARIO DE CONTRATACION
Dirección: CALLE 20 No 9-90 CENTRO TUNJA.
Teléfono: 7420150 (2115)
Correo electrónico: procesosdeseleccion@boyaca.gov.co

**CONTRATISTA:**
**GRUPO MPJ S.A.S. NIT. 901.834.088-5**
**R/L JOSÉ FRANCISCO RUBIO GARCÍA C.C. 7.167.703 de Tunja**
TELÉFONOS: 3134019861 3133518231
CORREO ELECTRÓNICO: grupompjsas@gmail.com

**Cláusula 24 – Supervisión**. **Cláusula 24 – Supervisión**. La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por Nombre del funcionario: **LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ ALFONSO** Cargo: Secretaria de Integración Social. La supervisión deberá regirse por el manual de interventoría y supervisión vigente en la Gobernación de Boyacá. Y cumplir, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación, respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **DEPARTAMENTO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **C).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **DEPARTAMENTO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO. -** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53

de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y/o interventor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **DEPARTAMENTO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO. **Cláusula 25 – Anexos del Contrato**. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y documentos previos. 25.2 El Pliego de Condiciones del proceso de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SI-GB-032-2025**, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3 La Oferta presentada por el Contratista. **Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución**. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, y la expedición del registro presupuestal. **Cláusula 27 -Disponibilidad presupuestal.** EL DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Número**: 7047 del 25 de Noviembre 2025 y 54925 SPGR del 25 de Noviembre de 2025. Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 29 -Confidencialidad**. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 30 –Liquidación**. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **Cláusula 31 – Terminación anticipada.** En caso de terminación anticipada, y con el propósito de conservar la equivalencia prestacional entre las partes, se determinará las cantidades ejecutadas a satisfacción del DEPARTAMENTO, y su valor será reconocido, según los precios acordados por parte del DEPARTAMENTO. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 1682 de 2013**. Cláusula 32 – Lugar de ejecución y Domicilio contractual**. El lugar de ejecución del contrato será en los siguientes municipios: El contratista realizará la entrega de los suministros de acuerdo al cronograma aprobado por la supervisión, en los siguientes Municipios: Sogamoso, Santa Sofia, Motavita, paya, Busbanza, la uvita, Duitama y terminal de Tunja del departamento de Boyacá. El Control, Vigilancia y Seguimiento del Contrato, estará a cargo del Supervisor que para tal efecto será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Integración social y con el acompañamiento de un funcionario del Almacén General que verifique los elementos suministrados para tramitar el ACTA DE RECIBO SUMINISTROS ALMACÉN CÓDIGO: A-AD-SA-F-021, requisito previo para gestionar Acta Parcial o Acta de Recibo final a Satisfacción. **NOTA 1.** El Contratista debe establecer mediante un cronograma de distribución, que priorice la entrega de dotación a los territorios y casa abrigo de acuerdo a las instrucciones del supervisor, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos: mínimo dos (2) entregas por semana en los lugares de entrega, cada fecha con una diferencia de cuatro (4) días entre una y otra, horarios, lugar de entrega, identificación de los municipios beneficiarios del suministro y procedimiento logístico para la entrega, ensamble y montaje a satisfacción; el cronograma deberá ser concertado con la supervision. **NOTA 2**. La logística de transporte, distribución, instalación, ensamble, montaje eléctrico y entrega de los elementos objeto del presente suministro en estos municipios corre por cuenta y responsabilidad del contratista y se debe programar en las fechas previstas para cada entrega, según lo mencionado. **NOTA 3.** Adicional se deberá hacer el respectivo ingreso de los elementos suministrados en el Almacén del Departamento de Boyacá. El Domicilio contractual será en calle 20 No 9 – 90 GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. **NOTA. El contratista se compromete a informar al correo** procesosdeseleccion@boyaca.gov.co **con el asunto: ACTA PARCIAL # XXXX CONTRATO XXXX- cada vez que adelante un trámite para efectos de validación antes los entes de control.**

**El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.**

Vo.Bo: **CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

*Proyectó: Lady E. Carreño S.*
*Profesional E.*
Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación